

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

Oficio Nro. ARCA-ARCA-2020-0710-OF

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

Asunto: Actualización del Plan de Mejora aprobado por la Autoridad Única del Agua - SENAGUA, de los GADM de Bolívar, Junín, San Vicente, Sucre y Tosagua.

Señor

Walther Ramón Cevallos Pinargote

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BOLÍVAR

Doctor

José Eustorgio Intriago Ganchozo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN

Señora Ingeniera

Gema Rossana Cevallos Torres

Señora Ingeniera

Ingrid Johanna Zambrano Zambrano

Señora Alcaldesa

Elba Violeta Gonzalez Alava

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TOSAGUA

Ingeniero

Carlos Ignacio Molina Ormaza

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES BOLÍVAR, JUNÍN, SAN VICENTE, SUCRE Y TOSAGUA

En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, mediante la Resolución de Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) de 27 de agosto de 2018, la ARCA reformó la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 denominada "Normativa Técnica para la Evaluación y Diagnóstico de la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y/o Saneamiento en las Áreas Urbanas y Rurales en el Territorio Ecuatoriano" que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 357 de 29 de octubre de 2018, y cuyo objetivo es contribuir en la mejora de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

En la Cuarta Disposición General de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada señala que: "Los criterios, las características, el contenido y la guía metodológica para la elaboración de los Planes de Mejora serán emitidos y/o modificados mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de la ARCA".

Mediante Resolución Nro. ARCA-DE-009-2019 de 29 de mayo de 2019, en la cual resuelve: "Emitir los criterios, las características, el contenido y la guía metodológica para la elaboración de los Planes de Mejora", misma que contiene el Anexo 1 - Guía para la elaboración del Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el Anexo 2 - Correspondencia de los GADM por Demarcación Hidrográfica para entrega de los Planes de Mejora a la Autoridad Única del Agua (SENAGUA). Indicando que:



funcionamiento, garantizando en cada una de las ciudades la calidad y disponibilidad de agua potable, así como la promoción de la eficiencia y eficiencia para la mejora de las prestaciones y servicios a la población y a las autoridades. La Agencia de Regulación y Control del Agua, en su función de regulación, control y promoción, tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de los servicios de agua potable y saneamiento.

Oficio Nro. ARCA-ARCA-2020-0710-OF

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

En el artículo 8.- “En caso de requerirse, la actualización comprenderá la ejecución de modificaciones a los Planes de Mejora presentados por los prestadores públicos y comunitarios y que han sido aprobados por la Autoridad Única del Agua; esta actualización será solicitada por la ARCA en base a los resultados de la evaluación realizada tanto al plan de mejora como a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que realice la Agencia”.

En su Primera Disposición Transitoria, establece que: “Los GADMs que cuenten con el Plan de Mejora aprobado para el prestador público y no incluyan Planes de Mejora para sus prestadores comunitarios, deben complementarlo conforme lo dispuesto en la presente Resolución, considerando los plazos y disposiciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua”.

En cumplimiento de este marco normativo, mediante Oficio Nro. SENAGUA-SDHMB.16-2018-1013-O, de 11 de noviembre de 2018, la Autoridad Única del Agua a través de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, informó a la ARCA, sobre el estado situacional del proceso de entrega y aprobación de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento de los cantones pertenecientes a dicha Demarcación, entre los cuales se indica que el Plan de Mejora de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) de Bolívar, Junín, San Vicente, Sucre y Tosagua, que fue presentado por la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Agua Potable (EMMAP), ha sido aprobado.

Por tanto, esta Agencia solicita que el GADM que usted representa, reporte una planificación de la actualización del Plan de Mejora aprobado por la Autoridad Única del Agua, conforme lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y la Resolución Nro. ARCA-DE-009-2019 adjunta.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Luisa Coello Recalde
DIRECTORA EJECUTIVA

Anexos:

- Resolución Nro. ARCA-DE-009-2019
- plan_de_mejora.part1.rar
- plan_de_mejora.part2.rar
- plan_de_mejora.part3.rar
- plan_de_mejora.part4.rar
- plan_de_mejora.part5.rar
- plan_de_mejora.part6.rar
- Oficio Nro. SENAGUA-SDHMB.16-2018-1013-O

Copia:

Señorita Magíster
Viviana Yessenia Muñoz Sánchez
Directora de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento

jp/pv/mb/RB/VM/jpm/IS

Página 1 de 1
Firmado electrónicamente por:
MARIA LUISA COELLO RECALDE